



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 14/2016

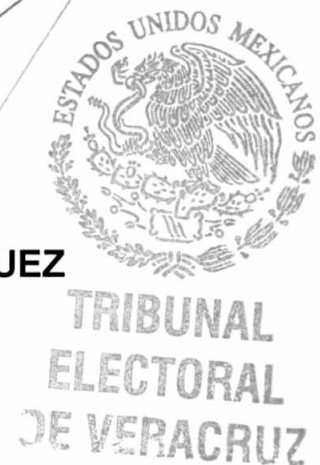
**ACTOR: COALICIÓN UNIDOS PARA
RESCATAR VERACRUZ.**

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24,
CON CABECERA EN SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado José Oliveros Ruiz integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 14/2016

ACTOR: COALICIÓN UNIDOS PARA
RESCATAR VERACRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
24, CON CABECERA EN SANTIAGO
TUXTLA, VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de dieciocho de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, recibido el día veinte del mismo mes y año, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del Magistrado **José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave **RIN 14/2016**, formado con motivo de la demanda interpuesta por María Isabel Guzmán Medina, quien se ostenta como representante legal de la coalición "Unidos para Rescatar Veracruz", ante el Consejo Distrital del Organismo Público Electoral número 24, con cabecera en Santiago Tuxtla, Veracruz, en contra del escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero, de la Constitución Política; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral, ambos del Estado de Veracruz, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radicación. Se tiene por recibido el expediente en que se actúa y se radica en la ponencia del Magistrado instructor, para su substanciación.

SEGUNDO. Domicilio procesal y personas autorizadas. Se tiene a la actora designada con domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizadas

a las personas que indica en el mismo, conforme al artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral Local.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene al Secretario del Consejo Distrital 24 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Santiago Tuxtla, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral Local.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



LAURA YADIRA LEYVA ORTIZ